

N U M E R O 1077



CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANQ

NINA GUERRA - DENTRINEROS -

GUIN S.A.-----

C U A N T I A: S/.900.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia de Guayas,

República del Ecuador, hoy día once cese de Noviembre -

de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, DOCTOR JORGE MAJ,

DONADO HERNANDEZ, Abogado, Notario Titular Séptimo del Cantón -

Guayaquil, comparecen el señor don NELSON GUIN LOPEZ, quien -

declara: ser ecuatoriano, casado, comerciante, señor Ingeniero OTTO

WONG CAMERO, quien declara: ser ecuatoriano, casado, Ingeniero -

Civil, el señor don WILLIAM GUIN LOPEZ, quien declara: ser g -
vo Privado/

ecuatoriano, casado, Ejecuti/ señora doña ALECE GUIN DE MACHALAG

DO, quien declara: ser ecuatoriana, casada, Secretaria, Abogada -

DOLIA LINDA DE RAMIREZ, quien declara ser: ecuatoriana, casada,

Abogada, Arquitecto RAFAEL POY HINE DILLON, quien declara: ser

ecuatoriano, casado, arquitecto. LOS comparecientes, son mayores -

de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guaya

quil, personas capaces para obligarse y contratar a quienes -

de conocer hoy fe; los mismos que comparecen a celebrar es

ta Escritura Pública de Constitución de Compañía Anónima, es

tas cuyo objeto y resultados están bien instruidos y a la

que proceden de una manera libre y espontánea; y, para su -

otorgamiento me presentan la minuta que dice así:-----

SEÑOR NOTARIO: Extienda Ud. en el registro que se

encuentra a su cargo una escritura pública en la cual con

ta el contrato de Constitución de la Compañía Anónima GUIN



ANULADO

I

SA - Distribidora Guin S.A., al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OTORGANTES.- Otorgan la presente escritura y designan por consignante, en voluntad de constituir la Compañía -

GUIN Distribidora Guin S.A., los señores: Nelson Guin López,

Ing. Otton Wong Carrera, William Guin López, Alice Guin de Mag

alardo, Ab. Dolia León de Ramírez, Arg. Fausto Por King Dillon;

todos ellos costarricenses, domiciliados en Guayaquil y casados.-

SEGUNDA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA-Distribidora Guin S.A.-

CAPITULO PRIMERO.- Del nombre, objeto, domicilio, pla

no de duración y capital social.-ARTICULO PRIMERO.- Constitúy

se la Compañía Anónima Guin - Distribidora Guin S.A., que se

regirá por la Ley de Compañías, por el Código Civil, por las

demás leyes vigentes y por los presentes estatutos.- ARTICULO -

SEGUNDO.- La Compañía que se constituye mediante este contrato -

tendrá por objeto la compra, venta y/o distribución de artícu

los y materiales de construcción y decoración y de mercaderías -

rias, sean de procedencia nacional o extranjera. Para cuyo efec

to podrá celebrar toda clase de actos y contratos relaciona

dos con dicho objeto, incluida la importación y exportación -

de los mismos.- ARTICULO TERCERO.- El domicilio de la Compañía

será la ciudad de Guayaquil, pero podrá establecer sucu

sales o agencias en otras localidades de la República o for

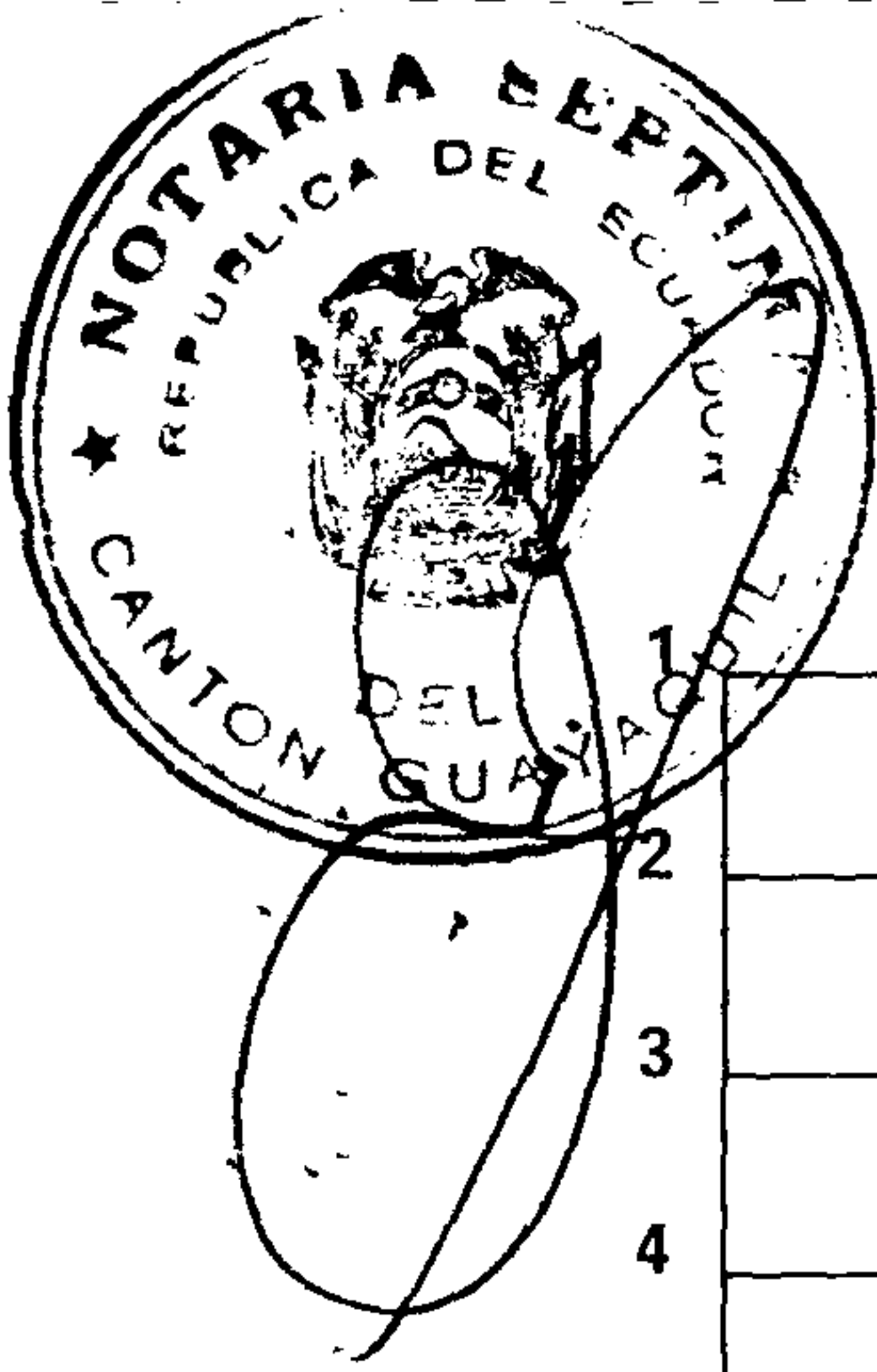
ra del País.-ARTICULO CUARTO.- El plazo de duración de la

Compañía será de cincuenta años, a contar desde el día de

su constitución definitiva.- ARTICULO QUINTO.- El Capital so

cial inicial es de quinientos mil sucres divididos en cin

cuenta acciones nominativas y ordinarias, numeradas del cero -



ANULADO

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

uno al cincuenta inclusive, de diez mil sucres cada uno. Podrán emitirse certificados o títulos que comprendan varias acciones, de conformidad con la ley. Los Títulos correspondientes a estas acciones deberán ser firmados por el Presidente del Directorio y el Gerente General, careciendo de valor los que no tuvieran estas firmas.

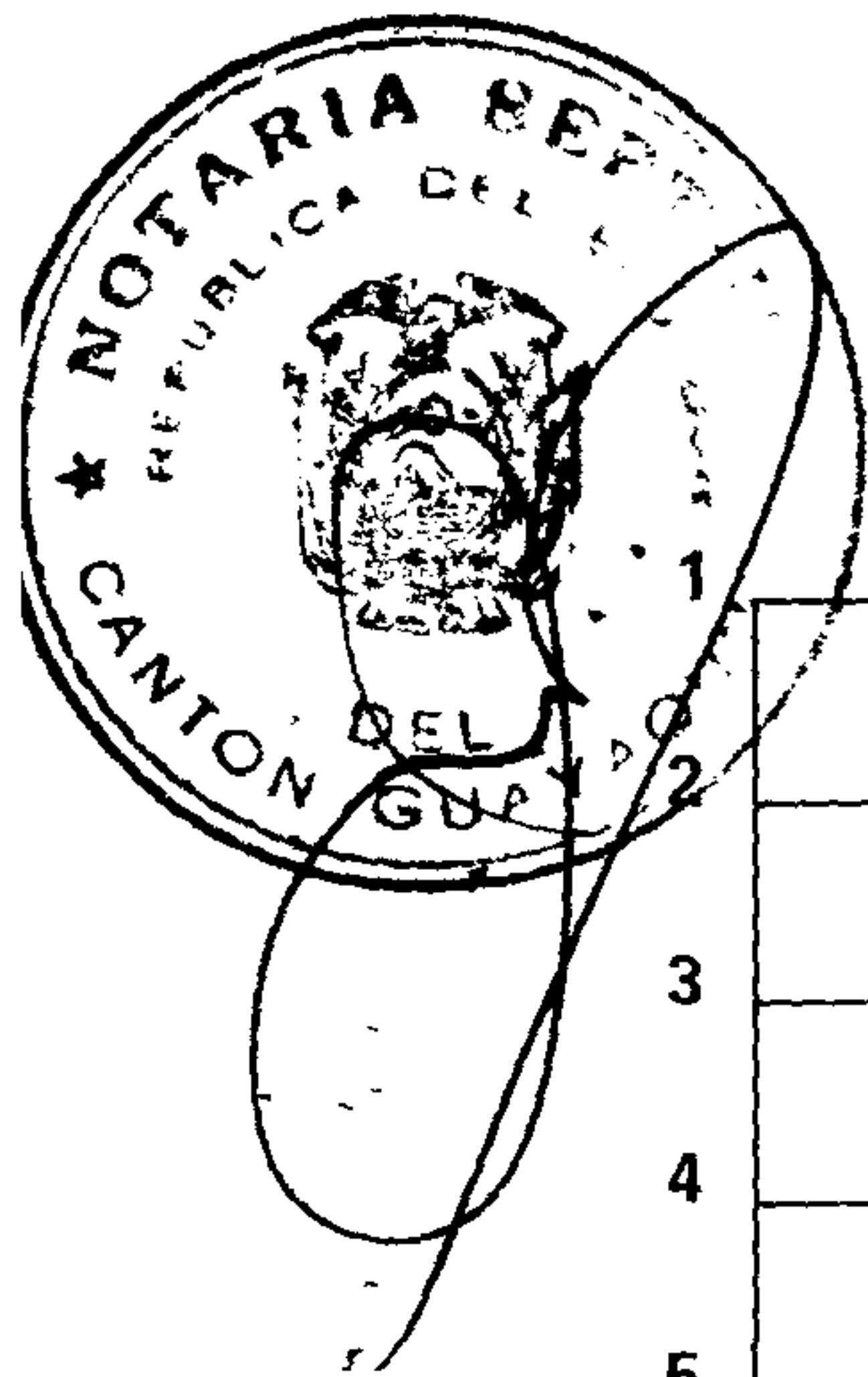
CAPITULO SEGUNDO.- De la administración de la Compañía.-

ARTICULO SEITO.- Son órganos de la Compañía: la Junta General, el Directorio, el Gerente General y los Comisarios.

ARTICULO SEPTIMO.- La Junta General está formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos. Es el órgano supremo de la Compañía y puede ser ordinaria y extraordinaria. La Junta General ordinaria se reunirá anualmente en la fecha que determine el Directorio y comprendida entre los meses de Mayo y Marzo; su objeto será el señalado por la ley o en la convocatoria.- La Junta General extraordinaria se reunirá por motivos urgentes que no permitan esperar las reuniones de la ordinaria.- Las convocatorias para la Junta General, se harán en la forma determinada por la ley, sin perjuicio de regularse válidamente convocadas las Juntas cuando se cumplieren prestadas los accionistas que representen la totalidad de las acciones y exista acuerdo unánime sobre los asuntos a tratar.-

La Junta General designará a los miembros del Directorio, al Gerente General y a los Comisarios.- **ARTICULO OCTAVO.-** El Directorio estará formado por un presidente un vicepresidente, dos vocales y el Gerente General todos los cuales deberán ser socios de la Compañía, excepto el Gerente General que puede o no ser socio. El Directorio tendrá las facultades y

1 deberes señalados para los administradores en general y sus -
2 miembros durarán en el ejercicio de sus funciones, el período
3 de dos años.- Tanto los miembros del Directorio como el Geren-
4 te General, podrán ser indefinidamente reelectos.- La convocan-
5 ta a sesiones del Directorio la hará el Presidente, por es-
6 crito, con veinticuatro horas de anticipación, por lo menos a -
7 la fecha de la sesión.- El Directorio sesionará ordinariamente
8 una vez cada Trimestre y extraordinariamente, cuando lo consi-
9 dere conveniente el Presidente de la Compañía. Para las se-
10 siones del Directorio, el quorum será de tres miembros. Actuará
11 como Secretario, el Gerente General. Las resoluciones del -
12 Directorio, deberán ejecutarse por intermedio del Gerente y se
13 adoptarán por simple mayoría.- ARTICULO NOVENO.- El Presidente -
14 del Directorio tendrá el título de Presidente de la Compañía,
15 durará dos años en el cargo, presidirá las sesiones de
16 la Junta General Ordinaria y extraordinaria, así como las del
17 Directorio; suscribirá conjuntamente con el Gerente General los
18 Títulos de las acciones, reemplazará al Gerente General en su
19 caso de ausencia, con las mismas atribuciones que le correspon-
20 dan al reemplazado y ejercerá las demás atribuciones que le
21 correspondan según las leyes pertinentes y los presentes es-
22 tatutos.- ARTICULO DECIMO.- El Vicepresidente tendrá las mismas
23 atribuciones que el Presidente, solamente cuando lo subroga -
24 por ausencia de aquel y durará dos años en el cargo.- ARTI-
25 CULO UNDICESIMO.- El Gerente General será designado por la Jun-
26 ta General, para un período de dos años, de entre los accio-
27 nistas o no de la Compañía. Podrá ser indefinidamente reele-
28 gido y no deberá presentar garantías para el desempeño de -



RL 04

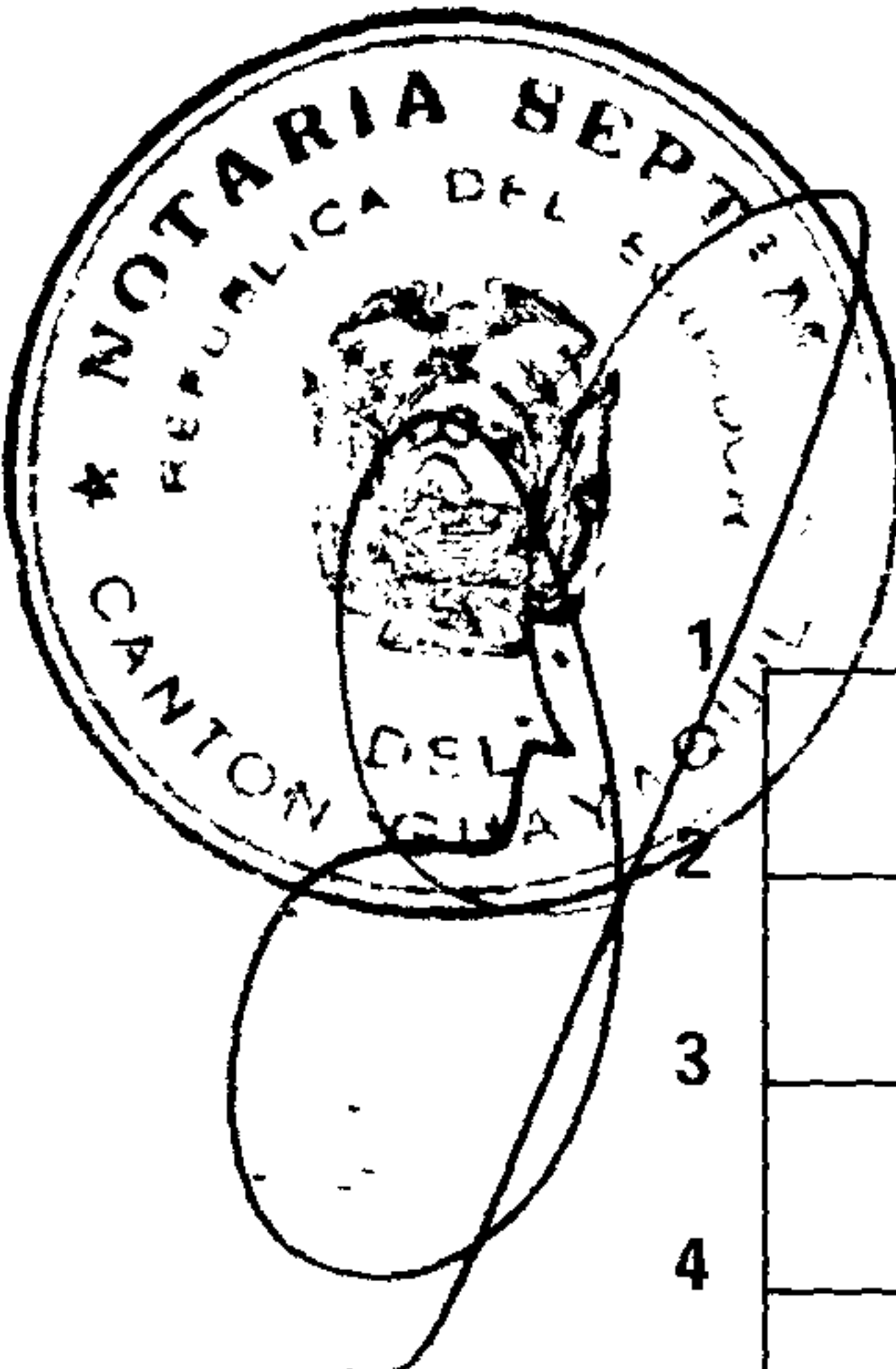


2
ANULADO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

sus funciones. **ARTICULO DIECISEIS.-** El Gerente General, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. En ejercicio de la representación legal de la Compañía, el Gerente General no tendrá ninguna limitación y por consecuencia no necesitará autorización para cualquier acto o contrato relacionado con el giro de los negocios de la Compañía. Por lo tanto corresponderá al Gerente General: Administrar y dirigir la Compañía; formular los proyectos de reglamento interno y de presupuesto anual y someterlos a la consideración de la Junta General; vigilar que funcionarios y empleados cumplan con sus deberes; designar empleados y removerlos cuando lo considere conveniente; firmar los cheques de las cuentas bancarias de la Compañía; manejar bajo su estricta responsabilidad los bienes de la Compañía; suscribir conjuntamente con, el Presidente los títulos de las acciones de la Compañía; examinar constante y permanentemente la Contabilidad de la Compañía; y, ejercer las demás atribuciones que determinen las leyes y los presentes Estatutos. **ARTICULO DIECISIETE.-** las Comisarias serán designados de conformidad con la Ley y ejercerán las funciones de fiscalización designadas en aquellas y durarán dos años en su cargo, serán designados por la Junta General, en número de dos principales y podrán ser reelegidos indefinidamente. **C A P I T U L O T E R C E R O.-** Disposiciones generales. **ARTICULO DIECIOCHO.-** El ejercicio económico comenzará el primero de Enero y finalizará el treinta y uno de Diciembre de cada año. **ARTICULO DIECINUEVE.-** De las utilidades líquidas de cada ejercicio se tendrá un tanto por ciento no

menor del diez por ciento para formar el Fondo de Reserva -
legal. Las utilidades líquidas se repartirán en proporción al -
valor pagado de cada acción.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- La Junta -
General podrá resolver todo lo que no estuviere previsto en -
los Estatutos, de conformidad con la Ley.- ARTICULO DECIMO OCTAVO.- En cuanto al quorum para las sesiones de la Junta Gen -
eral, se estará a lo dispuesto en la Ley. Cada acción dará -
derecho a un voto, en relación a su valor pagado. ARTICULO DE -
CIMO NOVENO.- La Compañía podrá disolverse antes del plazo del
venezamiento previsto en el artículo cuarto de estos Estatutos.
si así lo resolviere la Junta General, con los votos que re -
presenten las dos terceras partes del capital pagado concurren -
te a la reunión o por las sumas señaladas en la Ley.- La -
misma Junta General que acuerda la disolución de la Compañía,
designará al liquidador de ella.
T E R C E R A: SUSCRIPCION Y PAGO DE LAS ACCIONES.- El Capital -
social, se encuentra totalmente suscrito. Se lo ha pagado en -
el cincuenta por ciento de su valor y de acuerdo al siguiente
detalle: Nelson Luis López: suscribe cincuenta acciones de diez -
mil sures cada una y paga el cincuenta por ciento de cada
una de ellas, es decir, doscientos mil sures; Ing. Otton Wang
Carreón, suscribe dos acciones de diez mil sures cada una y
paga el cincuenta por ciento de cada una de ellas, es decir,
diez mil sures; William Luis López, suscribe tres acciones de -
diez mil sures cada una y paga el cincuenta por ciento de
cada una de ellas, es decir quince mil sures; Alice Luis de
Hualarido, suscribe dos acciones de diez mil sures cada una
y paga el cincuenta por ciento de cada una de ellas, es de



I . . .



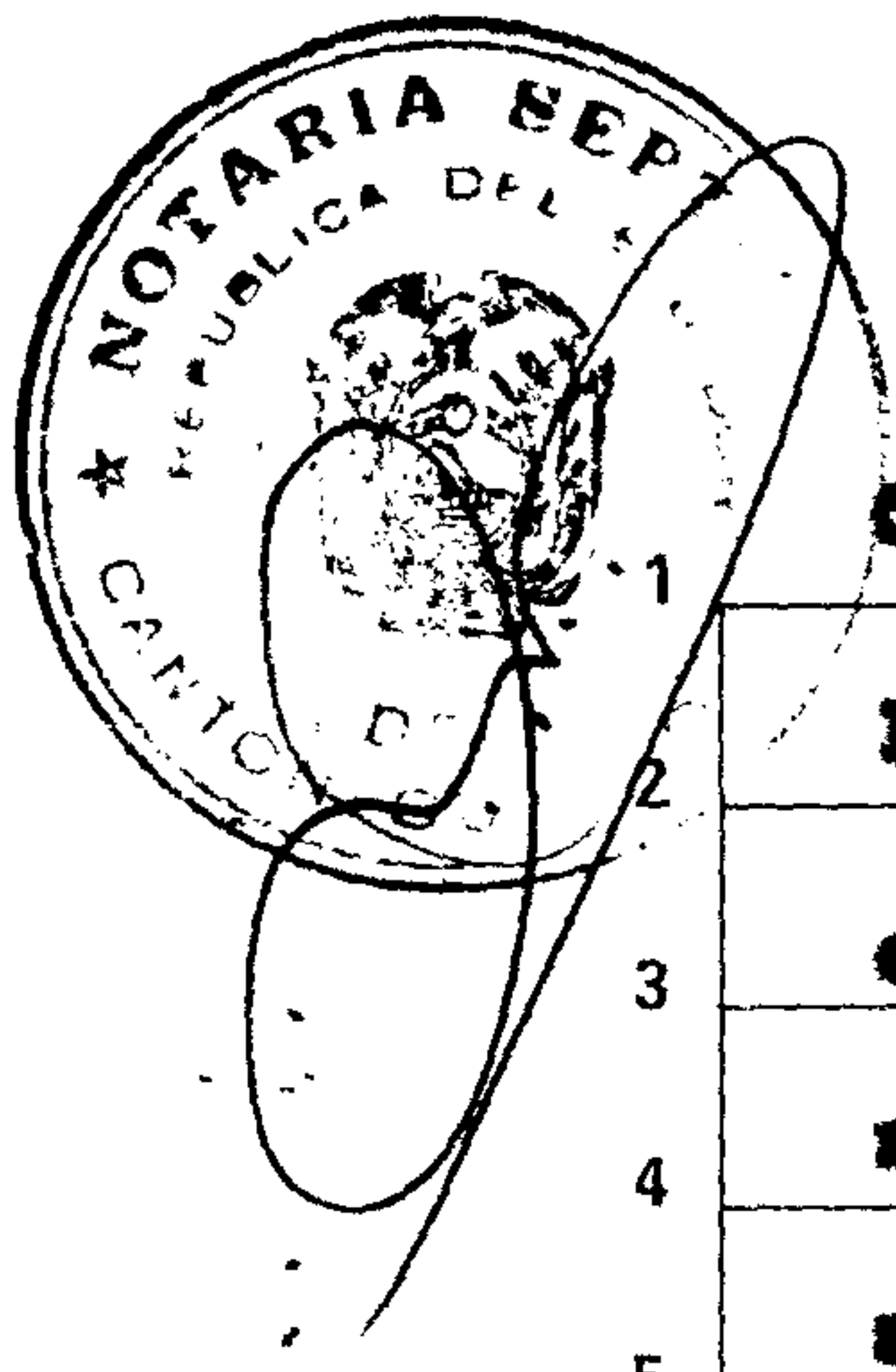
ANULADO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

cir, diez mil sucres; Abogada Delfa León de Ramírez, suscribe
una acción de diez mil sucres y paga el cincuenta por -
ciento de ella, es decir cinco mil sucres; Arg. Renato Por -
King Dillon, suscribe dos acciones de diez mil sucres cada
una y paga el cincuenta por ciento de cada una de ellas, -
es decir, diez mil sucres. Los accionistas quedan formalmente -
comprometidos a pagar el saldo de las acciones suscritas, des -
tre del plazo de noventa días a partir de la fecha de sus -
cripción en el Registro Mercantil, de la constitución defini -
tiva de la Compañía.-----
C U A R T A: DECLARACIONES.- Los fundadores de SIDA - Dis -
tribuidora Guin S.A., hacen las siguientes declaraciones: a) Que
no se reservan premio, porcentaje o beneficio especial del -
capital social, el mismo que se encuentra totalmente suscrito
y pagado en el cincuenta por ciento de su valor.- b) Que -
autorizan al señor Nelson Guin López para que realice todas
las actos concernientes a la correcta formación de esta Com -
pañía incluyendo la facultad de convocar a Junta General de
accionistas que deberá designar los representantes de la misma.-
c) Se deja constancia de la aprobación de la suscripción -
del capital social en su totalidad así como del depósito -
hecho en el Banco Sociedad General.- Agregue VU. señor Reg -
rio las demás cláusulas de estilo para la completa validez
de esta escritura.- Firmado: Jorge Ramírez Alvarado. Abogado.- Re -
gistro número trescientos noventa y cinco - Guayaquil.-----
Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública.-
Se agregan los Certificados de Integración de Capital, los -
de no adeudar impuestos al fisco de cada uno de los ac -

I

1 cios; y, los compromisos de pago de los impuestos: tribu-
2 cionales y el de las Colegios Nacionales "Aguirre Alda" y "Pe-
3 leros Barro" de esta ciudad de Guayaquil.- Yo, el Notario, doy -
4 fe de que, después de haber sido leído en, una vez toda es-
5 ta escritura a los Comparecientes, éstos la aprueban y la sus-
6 criben conmigo el Notario, en un solo acto.-----
7 Firmado: Firma ilegible.- NARCIS GOMEZ LOPEZ.- Cédula de Ciudadanía -
8 nra número cero nueve - cero cero setenta mil cinco treinta -
9 Cédula Tributaria número cero nueve mil setecientos ochenta y
10 ocho.- Firmado: Firma ilegible.- GUSTAVO GOMEZ CARRERA.- Cédula de -
11 Ciudadanía número cero nueve - ^{Dieciséis} cero / cincuenta y dos mil och-
12ientos noventa y siete.- Cédula Tributaria número cero cero -
13 dos mil cinco treinta y ocho.- Firmado: Firma ilegible.- VI -
14 LIA GOMEZ LOPEZ.- Cédula de Ciudadanía número cero nueve - cero
15 cero treinta y tres mil trescientos cuarenta y cuatro.- Cédula
16 Tributaria número cinco diez mil cuatrocientos noventa y sig-
17 ta.- Firmado: Alicia G. de Magalhães.- ALICE GOMEZ DE MAGALHAES.-
18 Cédula de Ciudadanía número ^{cero nueve} / ^{cero} trescientos quince mil och-
19ientos noventa y ocho.- Cédula Tributaria número cuatrocientos
20 noventa y cuatro mil trescientos veinte.- Firmado: Firma ilegí-
21 ble.- DIEGO LUIS DE RAMIREZ.- Cédula de Ciudadanía / ^{número} / ^{cero} nueve -
22 cero trescientos dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve.-
23 Cédula Tributaria número cero diecinueve mil novecientos veig-
24 ta y cinco.- Firmado: Firma ilegible.- RAMIRO FOM BARRA VELAZQUEZ.-
25 Cédula de Ciudadanía número cero nueve - cero cinco diez mil
26 cuatrocientos sesenta y cuatro.- Cédula Tributaria número och-
27 to nueve mil setecientos veintiocho .- Firmado.- El Notario -
28 doctor JUAN RAFAEL MORALES.-----



I - 3 -

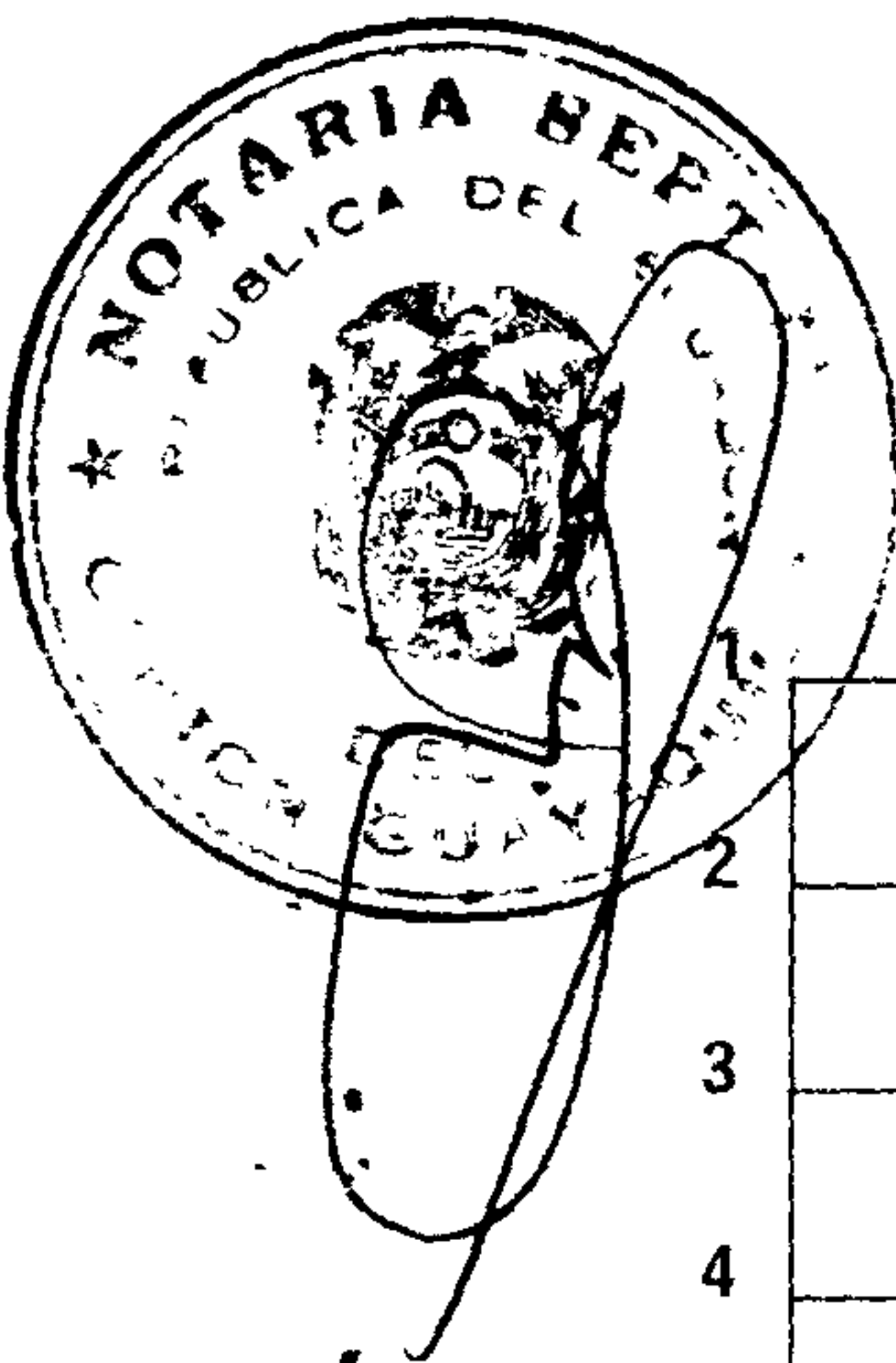


ANULADO

CERTIFICADOS.-

1
2 **DESC.- BANCO SOCIEDAD GENERAL DE CREDITO.-** Guayaquil, Octubre diez
3 **cinco de mil novecientos sesenta y cuatro.-** Número cero diez
4 **mil quinientos noventa y dos.- CERTIFICADO.-** Certifico -
5 **que se ha registrado la suma de \$/250.000.00 (DOSCIENTOS**
6 **CIENTOS MIL 00/100 DOLARES) en la cuenta Número mil cinco -**
7 **del Depósito de Fianza Mutua - Depósitos para Integración de Ca-**
8 **pital de la Compañía "UNION" DISTRIBUIDORA UNION S.A., cuenta -**
9 **de la que no podrá retirarse la indicada cantidad hasta que**
10 **la compañía termine de constituirse legalmente.- El Depósito se**
11 **lo ha hecho con el siguiente detalle: NELSON GOMEZ LOPEZ dep-**
12 **ositos mil, - VILMA GOMEZ LOPEZ quince mil sucres.- ALICE GOMEZ**
13 **DE MACHALADO diez mil sucres.- AD. JULIA LARA DE RAMIREZ cin-**
14 **co mil sucres.- ING. OTTO VON CARSTEN diez mil sucres.- ANA**
15 **RAMIRO POY VON DILLON diez mil sucres.-** Doscientos cincuenta -
16 **mil sucres.-** Muy atentamente, **BANCO SOCIEDAD GENERAL DE CREDITO.-**
17 **Firmado: Firma ilegible.- Jorge Galvis Jr. Sub-Gerente Administra-**
18 **tivo.- Firmado: Firma ilegible.- Alberto Viteri Perrotti. Gerente**
19 **General.-** msc/.
20 **MINISTERIO DE FIANZAS -** Jefe de Inspecciones de... - **CERTIFI-**
21 **CADO DE NO ASEGURAR AL FISCO y haber Declarado Impuestos.-**
22 **DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE.-** Apellidos: **Paterno M.**
23 **terno Nombres GOMEZ LOPEZ NELSON JULIAN.-** Cédulas: **identidad -**
24 **número cero nueve - cero cero setenta mil cinco treinta.-** Trá-
25 **mitario cero nueve mil quinientos ochenta y ocho.-** Libreta N°
26 **liter.-** Nacionalidad **Ecuatoriana.-** domicilio: **Ciudad Guayaquil -**
27 **Calle y Número las Cebras, calle tercera número diez.-** Motivo -
28 **de la solicitud Constitución de Compañía.-** Firma del solicitante

te.- Fecha de Presentación veintinueve de Octubre de mil no-
 vecientos setenta y cuatro.- La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDA-
 CIONES DE... CERTIFICA.- Que el solicitante no adeuda a la fe-
 cha contada alguna en lo que se refiere a impuestos Fisco-
 les en esta Provincia.- ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE -
 DIAS.- Firmado: Firma ilegible.- Almagro Velazquez Corrales.- Jefe -
 de Recaudaciones del Guayas.- Jefe de Recaudaciones.- Nota.- No
 es Valido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.- -
 Valido para Constitución de Compañía.- Hay un sello y diez Tig-
 res.-----
 MINISTERIO DE FINANZAS Jefatura de Recaudaciones de... CERTIFICA-
 DO DE NO ADEUDAR AL FISCO y Haber Declarado Impuestos.- DATOS
 DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE.- Apellidos: Paterno Esterno -
 Nombres VONIG CARRERA OTTON LEONARDO.- Cédulas: Identidad número -
 cero nueve doscientos cincuenta mil quinientos noventa y siete
 Tributaria número cero cero dos mil ciento treinta y ocho -
 Libreta Militar.- Nacionalidad Guatemalteco.- Domicilio: Ciudad Gu-
 yaquil.- Calle y Número Calle Octava ciento dos (Miraflores).-
 Motivo de la solicitud Constitución de Compañía.- Firma del -
 solicitante.- Fecha de presentación veintinueve de Octubre de -
 mil novecientos setenta y cuatro.- La JEFATURA PROVINCIAL DE -
 RECAUDACIONES DE... CERTIFICA.- Que el solicitante no adeuda a -
 la fecha contada alguna en lo que se refiere a impuestos
 fiscales en esta Provincia.- ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR -
 QUINCE DIAS.- Firmado: Firma ilegible.- Almagro Velazquez Corrales -
 Jefe de Recaudaciones del Guayas.- Jefe de Recaudaciones -
 no.- Nota.- No es válido el certificado si tiene borrones o
 enmendaduras.- Valido para Constitución de Compañía.- Hay un



ANULADO

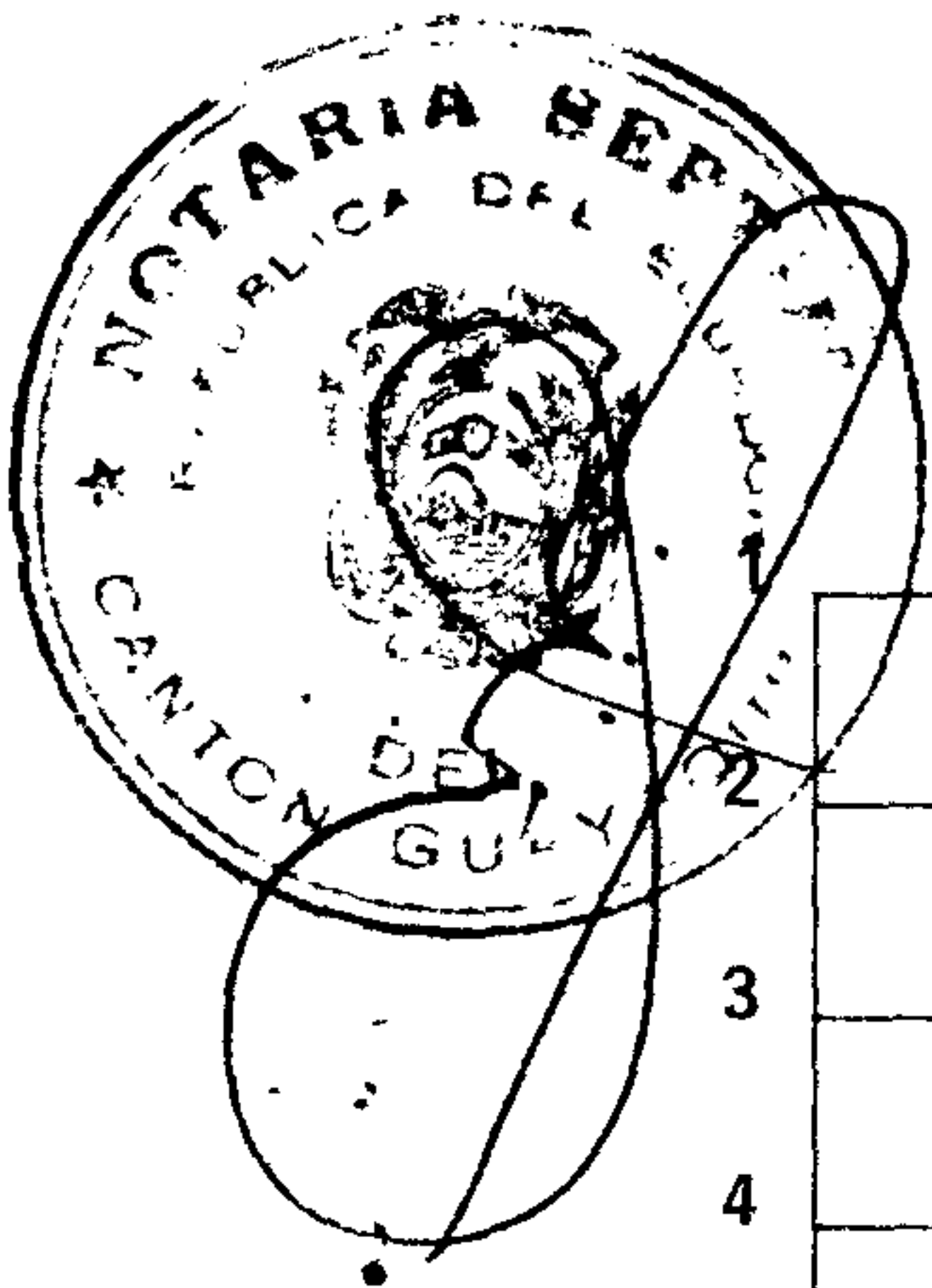
- 6 -

07

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

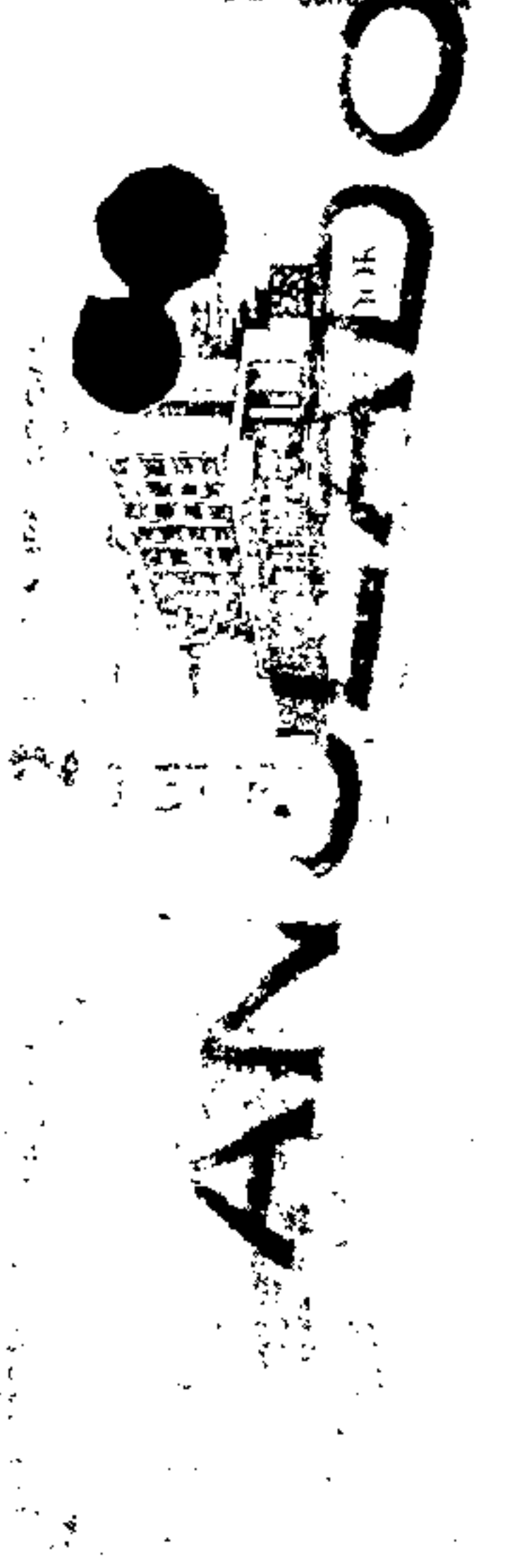
lle y uno Títulos.-----
MINISTERIO DE FIANZAS Jefatura de Reconocimiento de. CERTIFICADO
DE NO ADEUDAR AL FISCO Y haber Dado los Impuestos.- DATOS DE
IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE.- Apellidos: Paterno Materno Santos
GOMEZ LOPEZ WILLIAM ROBERTO.- Cédulas: Identidad número cero mil
ve - cero cero treinta y tres mil trescientos ochenta y oig-
tro.- Tributaria número ciento diez mil cuatrocientos noventa -
y siete.- Libreta Militar.- Nacionalidad Guatemalteca.- Domicilio
Ciudad Guayaquil.- Calle y Número Luis Urquiza Número dos mil
ciento nueve.- Motivo de la solicitud Constitución de Compañía.-
Firma del Solicitante.- Fecha de presentación voluntaria de Q
tubo de mil novecientos ochenta y cuatro.- LA JEFATURA FISC
VENCIAL DE RECONOCIMIENTO DE. CERTIFICA.- Que el solicitante no
adeuda a la fisco cantidad alguna en lo que se refiere a -
impuestos fiscales en esta Provincia.- ESTE CERTIFICADO ES VA
LIDO POR QUINCE DIAS.- Firmado: Firma ilegible.- Almagro Velaz -
quez Corralles Jefe de Reconocimiento del Guayas.- Jefe de Recon
ocimiento.- Hay un sello y uno Títulos.-----
MINISTERIO DE FIANZAS Jefatura de Reconocimiento de. CERTIFI -
CADO DE NO ADEUDAR AL FISCO y haber Dado los Impuestos.- DA
TOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE.- Apellidos: Paterno Mat
erno Santos GOMEZ LOPEZ ALAN ROBERTO.- Cédulas de Identidad -
cero cero nueve - cero trescientos quince mil ochocientos noventa
y ocho.- Tributaria número cuatrocientos noventa y cuatro -
mil trescientos siete.- Libreta Militar.- Nacionalidad Guatemalte
ca.- Domicilio: Ciudad Guayaquil Calle y Número Luis Urquiza
dos mil ciento nueve.- Motivo de la solicitud Constitución -
de Compañía.- Firma del solicitante.- Fecha de presentación volu

1 trece de Octubre de mil novecientos veinte y cuatro.- La J
2 Intendencia Provincial de Recaudaciones de...CERTIFICADO.- Que el solicit
3 ante no adeuda a la fecha cantidad alguna en lo que se re
4 fiere a impuestos fiscales en esta Provincia.- ESTE CERTIFICADO
5 NO ES VALIDO POR QUINCE DIAS.- Firmado: Firma ilegible.- Alzago
6 Velazquez Cevallos Jefe de Recaudaciones del Guayaquil.- Jefe de
7 Recaudaciones.- ECH.- No es válido el certificado si tiene
8 barrones o enmendaduras.- Valido Para Constitución de Compañía
9 Hay un sello y once Títulos.-
10 MEMORIAS DE FIRMAS Intendencia de Recaudaciones de...CERTIFICADO -
11 DO DE NO ADEUDAR AL FISCO y haber Declorado Exento.- 11 -
12 TIO DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE.- Apellidos: Paterno Moya
13 de Santos DON CARLOS DONA MICHIEL.- Cédulas: Identidad n
14 ro cero nueve - cero trece y dieciocho mil cuatrocientos
15 cuarenta y nueve.- Tributaría número cero diecinueve mil tres
16 cientos treinta y cinco.- Libreta Militar.- Nacionalidad Arg
17entina.- Domicilio: Ciudad Guayaquil.- Calle y Número la N
18a número noventa y siete.- Nombre de la solicitud Constituc
19ción de Compañía.- Firma del solicitante.- fecha de presentación
20 trece de Octubre de mil novecientos veinte y cuatro.-
21 La INTENDENCIA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE...CERTIFICADO.- Que el
22 solicitante no adeuda a la fecha cantidad alguna en lo que
23 se refiere a impuestos fiscales en esta Provincia.- ESTE CER
24 TIFICADO ES VALIDO POR CINCO DIAS.- Firmado: Firma ilegible.-
25 Alzago Velazquez Cevallos.- Jefe de Recaudaciones del Guayaquil.-
26 Jefe de Recaudaciones.- ECH.- No es válido el certificado si
27 tiene barrones o enmendaduras.- Valido Para Constitución de
28 Compañía.- Hay un sello y once Títulos.-



I - 7 -

08



3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

MINISTERIO DE FINANZAS Jefatura de Resoluciones de. CERTIFICADO -

DE NO ADEUDAR AL FISCO y haber Declorado Impuestos.- DATOS DE

IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE.- Apellidos: Paterno Nterno Andres

POB-ELIO BERNON PABLO.- Cédulas: Identidad número cero nueve - egr

- ciento diez mil cuatrocientos sesenta y cuatro.- Tributaria n

noro ciento nueve mil setecientos veintiocho.- Libreta Militar -

Nacionalidad Ecuatoriana.- Domicilio: Ciudad Guayaquil.- Calle y -

Número P. casa número doscientos uno.- Motivo de la solicitud.

Constitución de Compañía.- Firma del solicitante.- Fecha de Pres

entación veintiocho de Octubre de mil novecientos setenta y

cuatro.- la JUNTA PROVINCIAL DE RESOLUCIONES DE. CERTIFICA.- -

Que el solicitante no adeuda a la fecha cantidad alguna en

lo que se refiere a impuestos fiscales en esta Provincia.- E

SE CERTIFICADO ES VALIDO POR CINQUE DIAS.- Firmado: Firma ileg

ble.- Almagro Ochoaquis Cuallan.- Jefe de Resoluciones del -

Guaya.- Jefe de Resoluciones.- RDA.- No es válido el certifi

cado si tiene barreras o canceladuras.- Valido Para Constitución

de Compañía.- Hay un sello y uno Tributo.-

1-2 Número Un millón setecientos treinta y siete, novecientos

cinco.- MINISTERIO DE FINANZAS - JUNTA PROVINCIAL DE RESOLUCIO

CIONES DE GUAYAS.- Fecha doce - once - setenta y cuatro ja.- tres

cientos veintiocho mil noventa y cuatro.- Resolución Directa .-

NOMBRE Notaría Séptima del Cantón.- Cédula de Identidad.- Por -

Concepto del Contrato de Constitución de Compañía que otorga: -

"Compañía anónima Guaya S.A. - Capital quinientos mil.- Código -

once millones ciento veinte i siete mil uno.- Año.- Entre Fig

uras.- Valor dos mil novecientos noventa y nueve pesos, cin

cuenta centavos.- Código once millones ciento veinte i siete.-

I

1 mil cuatro.- Año.- Entre T. Salas.- Valor dieciséis sucres.- Sum: -
2 Tres mil quince sucres 10/100.- Total Tres mil quince sucres -
3 diez centavos.- Liquidador.- Firmado: Firma ilegible.- Jefe de Re-
4 cusiones o Recibidor.- Recibo Para El Contribuyente Unico -
5 Comprobante de Pago.
6 COMPROBANTE DE PAGO.- Número ciento veintidós -
7 mil trescientos sesenta y nueve.- POR mil sucres.- COLONDO -
8 NACIONAL SUPERIOR "AGUINE AND",.- COMPTON.- Recibí de -
9 Cía. Andina Unica S.A. la suma de un mil sucres por conap-
10 to del Impuesto a favor de las Colegios "AGUINE AND" y -
11 "Delores Roca" Dos por mil adicional a las Recitaciones Fábri-
12 cas. Impuesto sobre la Cuenta de quinientos mil sucres.- Cg -
13 paguil, Recitaciones quince de mil novecientos setenta y cuatro.- -
14 Naturia Séptima.- Q-ten número ciento veintidós mil setenta y -
15 cuatro.- Firmado: Firma ilegible.- E L COMPTON.- Hay un sello.-
16 Recitaciones: remplazando - Fiscalización - Detallado - RAGUI - conap -
17 ta - quinientos - Si Vale.- Recitaciones: ve Privado - Recitaciones - -
18 cero nueve - número - sucres - Si Vale.-

21 Se otorgó ante mí; y, en fe de ello, confiere este TERCER -
22 TESTAMENTO, en siete folios que firmo y sello, en esta ciudad -
23 de Guayaquil, a los dieciséis días del mes de Noviembre de -
24 mil novecientos setenta y cuatro.-



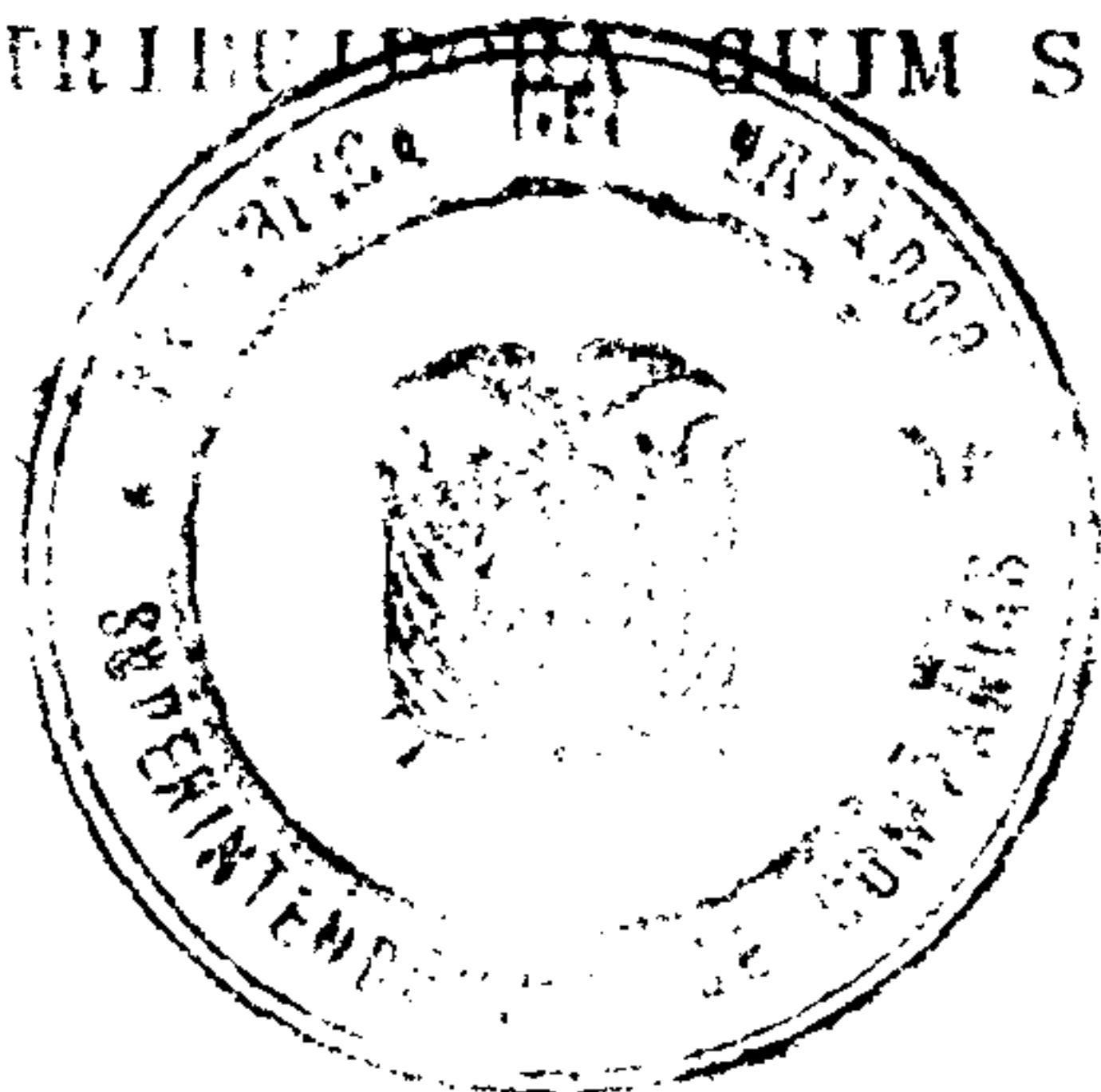
Dr. Jorge Maldonado Rennella
Notario Séptimo del Cantón Guayaquil

tifico: que de conformidad con la Resolución número 3822 dictada por el Intendente de Compañías, he inscrito hoy la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima GUINSA DISTRIBUIDORA GUIM S.A., de fojas mil ciento treinta i siete a mil ciento cincuenta, número doscientos seis del Registro Mercantil y anotada bajo el número mil cuatrocientos setenta del Repertorio.-Guayaquil, Enero veinte i tres de mil novecientos setenta i cinco.-El Registrador de la Propiedad.

Certifico: que con fecha de hoy se han archivado los comprobantes de pagos de Registro, Defensa Nacional, Cámara de Comercio y Timbres Fiscales, correspondiente a la Matrícula de Comercio de la Compañía Anónima GUINSA DISTRIBUIDORA GUIM S.A.-Guayaquil, Enero veinte i tres de mil novecientos setenta i cinco.-El Registrador de la Propiedad.

CERTIFICO: Que en el diario "EL TELEGRAFO" en su edición correspondiente al día jueves treinta de enero de mil novecientos setenta y cinco, Año 91, N° 32679, se ha publicado el extracto de la escritura pública de constitución de la compañía anónima denominada "GUINSA-DISTRIBUIDORA GUIM S.A." y la razón de su aprobación.-

Guayaquil, Febrero 7 de 1.975



Abg. Marcelo Santos Vera

SECRETARIO